



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2020

Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº.	Nº. EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-201900350-00	05-DECLARATIVOS - VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.	OLGA PATRICIA MATEUS ROJAS	OFELIA CRUZ y EMILIANO CUELLAR	EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.	11-nov-20	5 días	12, 13, 17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020
2	253074003003-202000108-00	05-DECLARATIVOS - VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.	FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO	MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO	EXCEPCIONES ART. 370 C.G.P.	11-nov-20	5 días	12, 13, 17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

SABRINA MARTINEZ URQUIJO
Secretaria

RE: 2019-350 JUZGADO 3 DE GIRARDOT

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot
<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/10/2020 16:14

Para: Claudia Catherine Canosa Tabares <clacaca57@hotmail.com>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link **AVISOS - 2020** - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

De: Claudia Catherine Canosa Tabares <clacaca57@hotmail.com>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 15:55

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; agsejuri@yahoo.es <agsejuri@yahoo.es>; MUEBLES LG@HOTMAIL.COM <MUEBLES LG@HOTMAIL.COM>

Asunto: RV: 2019-350 JUZGADO 3 DE GIRARDOT

Señor

Juez tercero civil municipal de girardot- cundinamarca

proceso **2019-350**.

Restitucion de inmueble Arrendado de

olga patricia mateos rojas contra **OFELIA CRUZ y EMILIANO CUELLAR**.

COMO CURADORA **AD LITEM** DESIGNADO PARA LOS DEMANDADOS, CONCURRO A SU DESPACHO CON EL FIN DE DAR CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA , APORTAR ENVIO CORREO JUDICIAL A LA CIUDAD DE IBAGUE A LOS SEÑORES DEMANDADOS, Y FOTOS DE LA CIUDAD DE GIRARDOT AL INMUEBLE OBJETO DE RESTITUCIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA, Y TRASLADO DE LA MISMA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART 8 DEL DECRETO 806 DE 2020 . ENVIO CONTESTACIÓN A LOS CORREOS DE LA DEMANDANTE ABOGAD, JUZGADO, Y LOS TERCEROS QUE APARECEN HOY EN EL LOCAL, SEGÚN RUT Y OTRAS PRUEBAS

Att.

claudia catherine canosa tabares

c.c. 29.814.457

t.p.65.522

clacaca57@hotmail.com

calle 12 B nRO. 8-23-27 of 319 DE BOGOTA.

3214742181, 2814330

De: Eudiel Rendón Gonzalez <erendon2708@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 01:15 p. m.

Para: Doc Catherine Ofic 319 <clacaca57@hotmail.com>

Asunto: 2019-350 JUZGADO 3 DE GIRARDOT

Eudiel Rendón Gonzalez

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651 Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Nro. 2019-00350.

RESTITUCION de INMUEBLE ARRENDADO DE OLGA PATRICIA MATEUS ROJAS Contra. OFELIA CRUZ y EMILIANO CUELLAR

CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES, C.C. Nro. 29.814.457 de Sevilla Valle, T.P. Nro. 65.522 Con Sup de la Jud, Clacaca57@hotmail.com, Calle 12 B Nro. 8 23 27 Of 319 de Bogotá, nombrada por su despacho como curador ad litem designado y en representación de los demandados señores **OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR** En consecuencia, aceptó cargo y contesto de la siguiente ENCUNTO AL NOMBRAMIENTO Y DEMANDA

"Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651 Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co NOTIFICACION PERSONAL DECRETO 806 DE 2020 ART. 8 (Arts. 47, 48 #7°, 49, 55, 56, inciso final art. 108, 290 y 293 del CGP) Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Doctor: CLAUDIA CATHERINE CANOSA Correo electrónico: clacaca57@hotmail.com Tipo de proceso: RESTITUCION Radicado: 253074003003-201900350-00 Demandante: OLGA PATRICIA MATEUS ROJAS Demandados: OFELIA CRUZ Y EMILIO CUELLAR Fecha auto admisorio / Libro mandamiento de pago: 25 DE JULIO DE 2019 Fecha de auto de designación: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Termino de traslado: 20 días. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8° del Decreto Nacional 806 de 04 de junio de 2020, se le informa que con el recibo de la presente comunicación y de la providencia, queda surtida la notificación personal ordenada dentro del asunto de la referencia, en su calidad de curador ad litem designado dentro del mismo, para que represente a: OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR Para tal efecto se remite traslado en 1 documento adjunto como mensaje de datos que contiene, incluso, el auto que se le notifica. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Cordialmente, (firma digital) SABRINA MARTINEZ URQUIJO Secretaria". Del señor Juez.

Atte.

CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES

C.C. Nro. 29.814.457 de Sevilla Valle

T.P. Nro. 65.522 Con Sup de la Jud

Clacaca57@hotmail.com

Calle 12 B Nro. 8 23 27 Of 319 de Bogotá

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2

298462400935

s. 0836 de Abril 17 de 2015
OSTAL 0389 MINTICF/H IMPRESION
2020-10-09
13:53:05F/H ADMISION
2020-10-09
13:53:01ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110321DESTINO
IBAGUE TOLIMA
COD POS: 730010

Guia: 298462400935

POS

E: CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES

PARA: OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR

CONTACTO: 0

CONTACTO: 0

DIRECCION: CALLE 12 B # 8 - 23 OF 319

DIRECCION: CALLE 24 # 4 A - 12 IBAGUE (TOLIMA)

IDENTIFICACION: 201900350

TELEFONO: 0

Tipo de Envio:

CONTIENE / OBSERVACIONES: ENVÍO DE DOCUMENTO SOBRE SELLADO

AJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
0.00	0.00	0.00	19500.00	19500.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
CÉDULA	TELÉFONO

	Intentos de entrega
> Desconocido	1
> Rechusado	1
> No reside	1
> No reclamado	1
> Dirección errada	1
> Otros	1

CP - Oficio
Ciudad: IBAGUE TOLIMA
Jugador: CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES
Destino: KA
Demanda: KA
Número: 201900350
Motivo: PSB IBAGUE
Destinatario: OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR
Número: OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR

Fecha de Entrega				
Entregado por				
Largo	Ancho	Alto	Peso	Unidades
0	0	0	1 KG	1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) []

Usuario: EUDIEL RENDON

Guia: 298462400935 Notificación

Bogotá. D.C. 9 de octubre de 2.020.

Señores.

OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR.
Calle 24 No. 4 A-12 Ibagué (Tolima).

Requerimiento.- Por medio de la presente les manifiesto que yo, **CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES**, C.C. Nro. 29.814.457 de Sevilla Valle, T.P. Nro. 65.522 Con Sup de la Jud, Clacaca57@hotmail.com, Calle 12 B Nro. 8 23 27 Of 319 de Bogotá, fui nombrada en **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, como curador ad litem designado y en representación de los demandados señores **OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR**, por **RESTITUCION** . (Mínima cuantía). Del predio calle 16 No. 8-56/58 (Girardot). Proceso 201900350.

Esta es con el fin de manifestarles que el termino para contestar demanda y defender sus intereses vence el día dieciséis (16) de Octubre del año en curso, manifiesto además que me desplace a la dirección del predio objeto de la restitución en la ciudad de Girardot, (Cundinamarca), me encontré con dos (2) personas de nombres: **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, los cuales manifestaron no saber de ustedes y que ahora ellos son poseedores en vista que habían hecho un negocio con ustedes y el dueño del inmueble , en cuanto a las prestaciones sociales de la señora: **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, cuando había sido empleada de ustedes y que este dinero fue prestado al dueño del inmueble de nombre **JAIME MATEUS DELGADO**, (Q. P. D. E), para pagar con este dinero el arriendo de los próximos diez (10) años, por lo anterior comparezcan al juzgado para defender sus intereses a demostrar el pago de los arriendos, como también evitar proceso ejecutivo por no pago de arrendamientos, por favor en el término de lo más rápido comunicarse conmigo a la dirección y datos que se informan al pie de mi firma.

Cordialmente.

CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES

C.C. Nro. 29.814.457 de Sevilla Valle.

T.P. Nro. 65.522 del Con Sup. de la Jud.

Clacaca57@hotmail.com

Calle 12B Nro. 8-23-27 Of 319 de Bogotá. 2 81 43 30,

3214742181

3005629661



Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia Teléfono: 833 5144 Fax 8309651 Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Nro. 2019-00350.

RESTITUCION de INMUEBLE ARRENDADO DE OLGA PATRICIA MATEUS ROJAS Contra. OFELIA CRUZ y EMILIANO CUELLAR

CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES, C.C. Nro.29.814.457 de Sevilla Valle, T.P. Nro.65.522 Con Sup de la Jud, Clacaca57@hotmail.com, Calle 12 B Nro. 8 23 27 Of 319 de Bogotá, nombrada por su despacho como curador ad litem designado y en representación de los demandados señores **OFELIA CRUZ Y EMILIANO CUELLAR** En consecuencia, contesto de la siguiente manera.

EN CUANTO A LOS HECHOS

Al Primer hecho es cierto.

Al segundo hecho, es cierto según los documentos aportados. Por los demandantes al proceso

Al tercer hecho es cierto parcialmente, por cuanto según manifestación de los señores: **ALEXANDER VILLARRAGA** con cedula 3106789435 manifestó que le había entregado la suma de ocho millones de pesos moneda corriente (\$8.000.000.00 MCTE), al señor arrendador: **JAIME MATEUS DELGADO, (Q. P. D. E)**, que le dio para mejoras del inmueble arrendado ubicado en la Calle 16 No. 8-56/58 del Municipio de Girardot (Cundinamarca), que dicho dinero según la manifestación de los señores: **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA** ; que dicho dinero sería devuelto por el arrendador y que si no se entregaba dicho dinero este valor sería tenido en cuenta como abono de los arrendamientos por el termino aproximadamente diez (10) años. Manifiestan aparte que ellos han pagado el arrendamiento y que la Doctora: **MARLEN SOLER** abogada representante de los demandantes, recibía los arriendos hasta hace un (1) año es decir Julio del año 2019, además le pagaran hasta la fecha aludida DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.400.000.00 MCTE), desde esta fecha Julio del 2.019, comenzó a cruzarse el canon de arrendamiento por el valor del capital de OCHO MILLONES (\$8.000.0000.00 MCTE), más los interés de diez (10) años, además de esto los arrendatarios habían cedido el negocio, la posesión del mismo a **MUEBLES LA GARANTIA LG @ HOTMAIL.COM** , con rut 40047204-4, razón social que se encuentra hoy a nombre de la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, quien ella le presto dicho dinero al señor : **JAIME**

MATEUS DELGADO, (Q. P. D. E), dinero prestado en el día.....

Al quinto hecho: Manifiesto que según manifestación de los señores **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, hechos le pagaron el arriendo hasta el 24 de Julio del año 2019, como consta en las consignaciones recibidas según manifestación de estas personas a mi persona el día 3 de Octubre del año 2.020, en lugar de venta de colchones y también parqueadero de motos como se refleja en las fotos que anexo a este escrito, como también el Rut de la empresa 40047204-4,, y según manifestación de los señores **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, verbal, a mi persona el día 3 de Octubre del 2.020 más o menos 2.30 P.M., que con el préstamo y al dejar de pagar el canon de arrendamiento se cruzaría para los años siguientes tanto el capital como los respectivos intereses de diez (10) años, hecho que lo saben y conocen todos los herederos.....

Al sexto hecho: Es parcialmente cierto según manifestación de los señores **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, porque manifiestan estos que entregaron a los herederos y la abogada demandante una copia informal del contrato ya que el original tanto arrendador y arrendatario lo habían perdido según ellos los señores **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, con copia que tenían en los archivos estos iniciaron la demandada de restitución de inmueble arrendado. Ya que estos últimos habían sido empleados del arrendador y a los cuales le habían cedido el contrato de arrendamiento y posesión del inmueble objeto de este proceso.

Al séptimo hecho; es cierto.

Al octavo hecho: Es cierto, pero debían de vincularse todos los herederos: ya que son propietarios inscritos en común y proindiviso.

En cuanto a las PRETENSIONES

Me opongo a toda y cada una de las pretensiones de la demanda, por cuanto mi labor es de orden defensivo, en vista que en el lugar Calle 16 No. 8-56/58 del Municipio de Girardot (Cundinamarca), objeto de restitución se encuentran otras personas **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA** y allí funciona una venta de colchones y al parecer un parqueadero de motos, ver fotos, que anexo.

INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego citar y hacer comparecer a la señora **OLGA PATRICIA MATEUS ROJAS**, para que en audiencia cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva interrogatorio de parte que personalmente, o a través de cuestionario en sobre cerrado le formule.

TESTIMONIOS

Ruego a señor Juez, se reciba las declaraciones, para que manifieste que sepa y le coste sobre la totalidad los hechos contestados en la demanda, le solicito se sirva escuchar en declaración. A los señores **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Girardot (Cundinamarca). Las direcciones las suministrare con posterioridad.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

La genérica que el despacho pueda encontrar probadas.

Como desconozco los hechos reales de la demanda en cuanto al inmueble Calle 16 No. 8-56/58 del Municipio de Girardot (Cundinamarca), objeto de restitución se encuentran otras personas **ALEXANDER VILLARRAGA** y la señora **RUTH IMELDA PEREZ ULLOA**, NO obstante la calidad de arrendatarios., al parecer existe un negocio diferente, aporéo el Rut del establecimiento de comercio que funciona allí.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A las normas que cita la demanda, y las demás normas concordantes del Código general del proceso.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Ruego tener como pruebas las aportadas en la contestación de esta demanda, así.

1. Fotos.
2. Rut.
3. Correo judicial 298462400935, poniéndole en conocimiento a los demandados que represento que contra ellos existe esta demanda, no se nada de las personas que represento, solo lo manifestado de lo que supe en el lugar objeto de esta demanda.

Anexo correo debidamente cotejado del envío a los señores demandados **OFELIA CRUZ** y **EMILIANO CUELLAR**, para que comparezcan al despacho.

ANEXOS

Los aportados como pruebas en la demanda, copia de la contestación para el juzgado, traslado.

NOTIFICACIONES.

El demandante en la relacionada en la demanda principal.

Los demandados en la dirección a portada en la demanda principal

La suscrita las recibirá en la secretaria del juzgado y en la calle 12 B Nro. 8 -23-27 de Bogotá
Oficina 319, Tel 2-81 43 30. 3214742181, Clacaca57@hotmail.com

Del señor Juez.

Atte.

CLAUDIA CATHERINE CANOSA TABARES

C.C. Nro.29.814.457 de Sevilla Valle

T.P. Nro.65.522 Con Sup de la Jud

Clacaca57@hotmail.com

Calle 12 B Nro. 8 23 27 Of 319 de Bogotá



1. Número de identificación tributaria (NIT): 4 0 3 4 7 2 0 4 - 4

2. Tipo de contribuyente: 1 (Persona natural o jurídica inscrita)

3. Tipo de actividad: 2 (Código de actividad)

4. Lugar de inscripción: 13 (Código de lugar)

5. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

6. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

7. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

8. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

9. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

10. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

11. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

12. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

13. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

14. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

15. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

16. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

17. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

18. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

19. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

20. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

21. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

22. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

23. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

24. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

25. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

26. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

27. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

28. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

29. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

30. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

31. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

32. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

33. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

34. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

35. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

36. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

37. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

38. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

39. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

40. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

41. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

42. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

43. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

44. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

45. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

46. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

47. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

48. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

49. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

50. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

51. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

52. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

53. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

54. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

55. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

56. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

57. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

58. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

59. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

60. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

61. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

62. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

63. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

64. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

65. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

66. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

67. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

68. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

69. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

70. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

71. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

72. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

73. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

74. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

75. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

76. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

77. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

78. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

79. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

80. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

81. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

82. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

83. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

84. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

85. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

86. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

87. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

88. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

89. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

90. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

91. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

92. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

93. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

94. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

95. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

96. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

97. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

98. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

99. Tipo de contribuyente: 150 (Código de contribuyente)

100. Tipo de actividad: 150 (Código de actividad)

12- Ventas régimen simplificado

Obligados automáticos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Excepciones

21. Venta	22. Tipo	23. Venta	24. Tipo	25. Venta	26. Tipo
27. Venta	28. Tipo	29. Venta	30. Tipo	31. Venta	32. Tipo

NOTA: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) genera obligaciones y exoneraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y en las resoluciones de la DIAN.

Para uso exclusivo de la DIAN

Nombre: ☒ SI ☐ NO

Fecha: 20170919

Nombre: ESPER RODRIGUEZ ROSA HERNANDEZ

Código: 00000000



WILEY-INTERSCIENCE

10. País de procedência	11. Tipo de documento	12. País de emissão	13. Data de emissão	14. Nome do emissor
País de origem: <u>Colômbia</u>	<u>Carteira de identidade</u>	<u>Colômbia</u>	<u>1970</u>	<u>...</u>
15. Nome do titular	16. Número do documento	17. Data de validade	18. Local de emissão	19. Assinatura
<u>PEREZ</u>	<u>...</u>	<u>...</u>	<u>...</u>	<u>...</u>

MUEBLES LA GARANTIA LO

[illegible]

11. Choose a simple α -level test for $H_0: \mu = 0$ vs. $H_1: \mu > 0$ based on $X_1, \dots, X_n$ i.i.d. $N(\mu, 1)$.
 (A) $\phi(x) = 1$ if $\bar{x} > 0$, 0 otherwise.
 (B) $\phi(x) = 1$ if $\bar{x} > 1$, 0 otherwise.
 (C) $\phi(x) = 1$ if $\bar{x} > 1.645$, 0 otherwise.
 (D) $\phi(x) = 1$ if $\bar{x} > 1.96$, 0 otherwise.

4. Corvo Maciçada	45. Quilómetros	46. Hora	47. Tempo
-------------------	-----------------	----------	-----------

CLASSIFICATION

Activated condition		Deactivated condition	
Activated principal	Activated secondary	Deactivated principal	Deactivated secondary

Alt. Design	Alt. Name/Address	Alt. Design	Alt. Name/Address	Alt. Design	Alt. Name/Address
4 7 1 9	2 0 1 2 1 3 5 7				

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
11. Change	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

12- Ventas régimen simplificado

12. VOLUME 3

Gallagher's Appliances									
Date		Particulars		Debit		Credit		Balance	
1900	Jan 1	By Balance							
		To Cash							
		To Merchandise							
		To Freight							
		To Insurance							
		To Interest							
		To Rent							
		To Salary							
		To Dividend							
		To Profit							
		To Loss							
		To Balance							
		Total							

[illegible]

14	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[Faint, illegible text from bleed-through]

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1863. It is a copy of the original letter, which is in the possession of the Library of Congress. The letter is signed by Abraham Lincoln and is addressed to the Senate and House of Representatives. It is a copy of the original letter, which is in the possession of the Library of Congress.

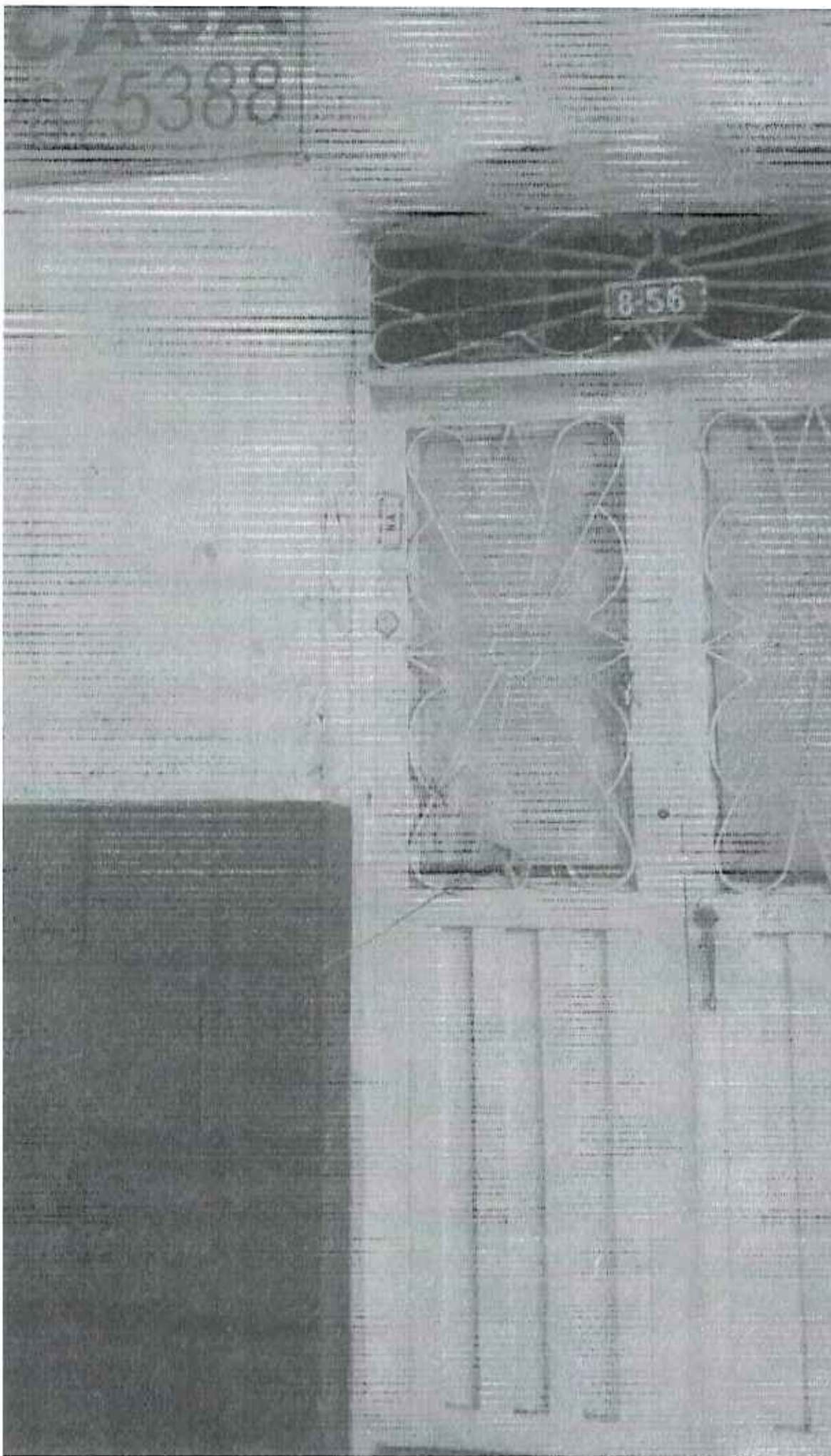
1. The first part of the document is a title page. It contains the title of the document, the author's name, and the date of the document. The title is "The first part of the document is a title page." The author's name is "The author's name is the name of the person who wrote the document." The date of the document is "The date of the document is the date when the document was written." The title page is the first page of the document and it contains the title, author's name, and date of the document.

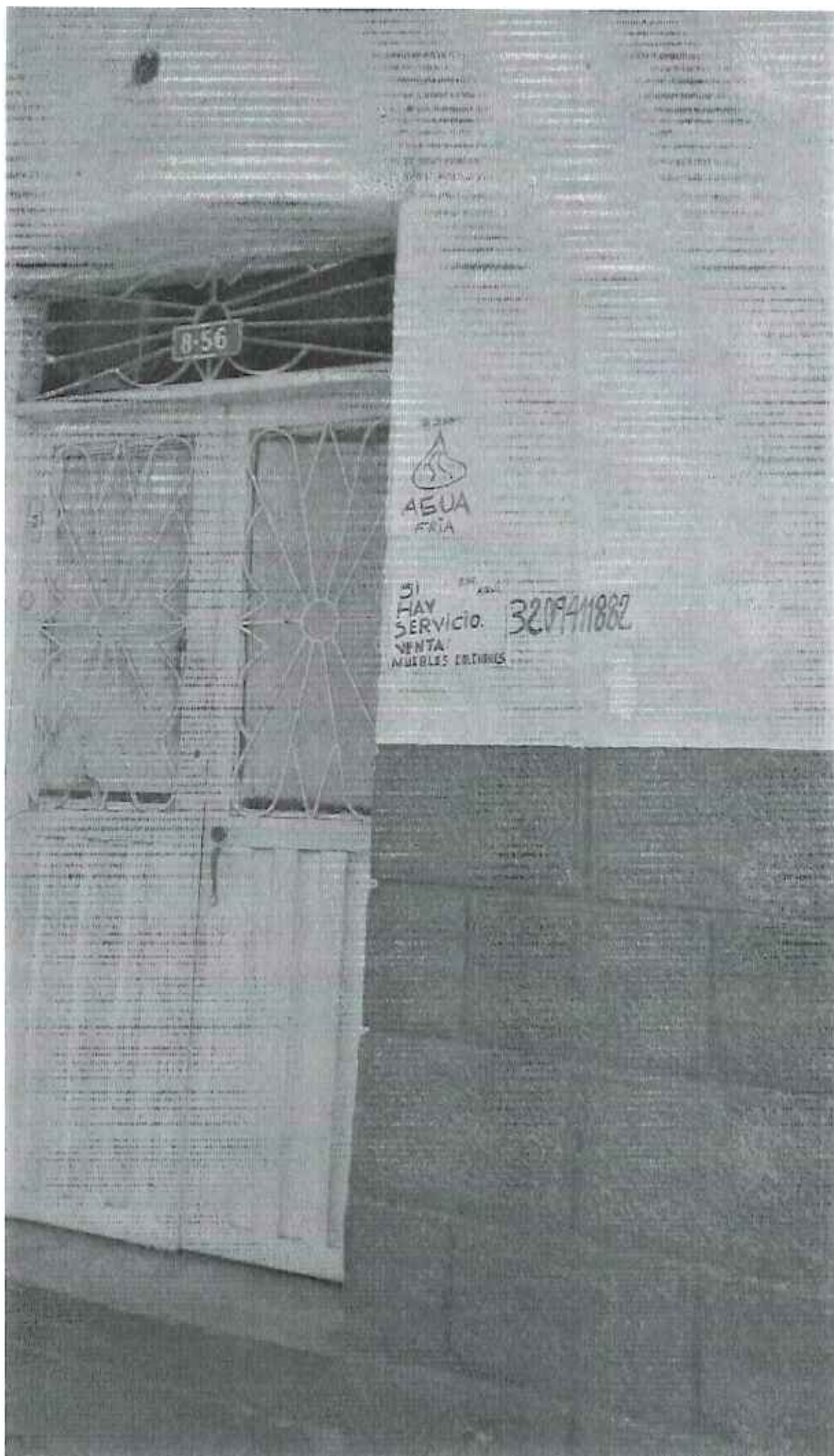
~~_____~~

Figure 1. The location of the study area in the north-east of Iran.

SE VENDE
ESTA CASA
INF. 3202875388





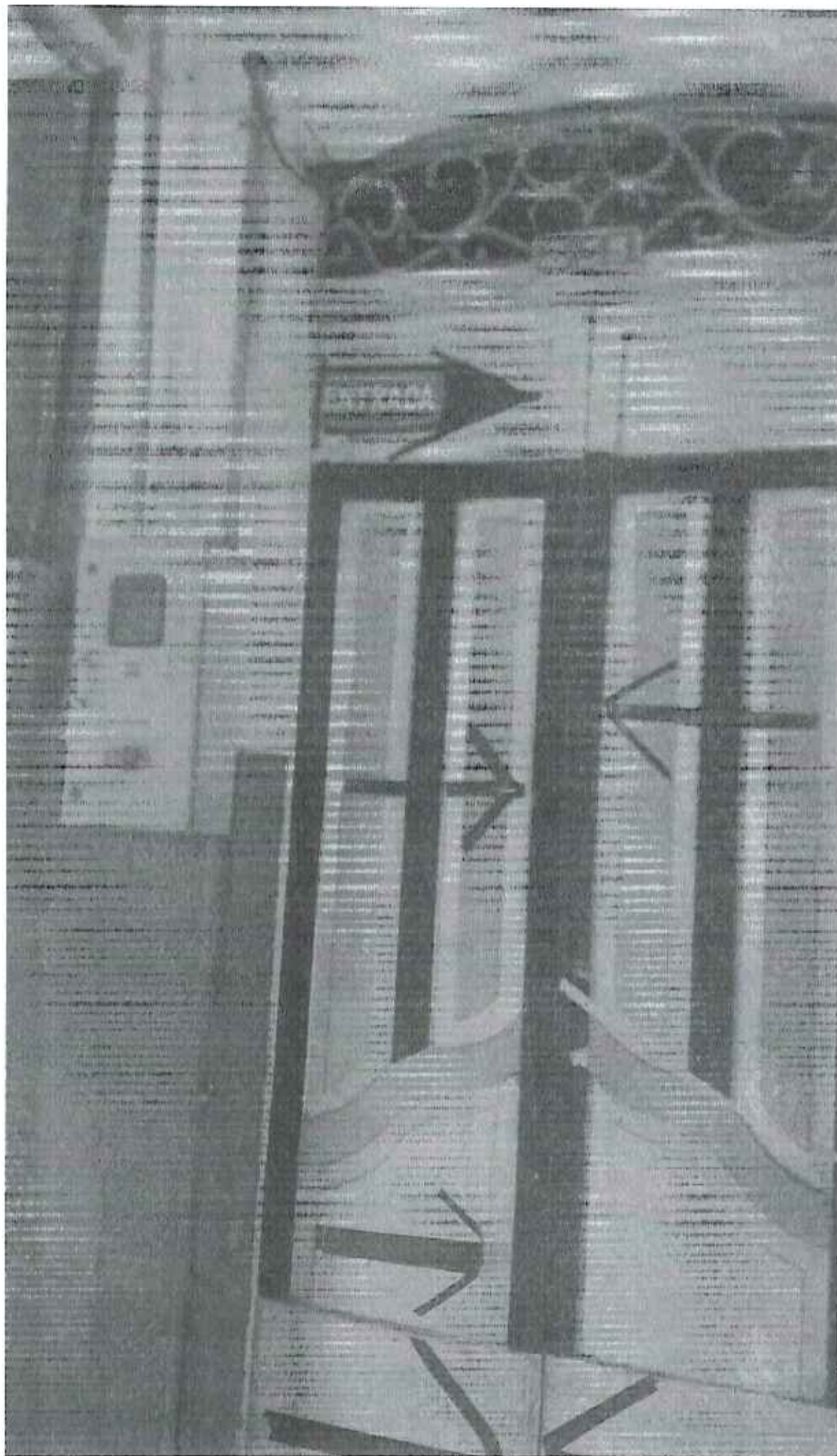


8-56

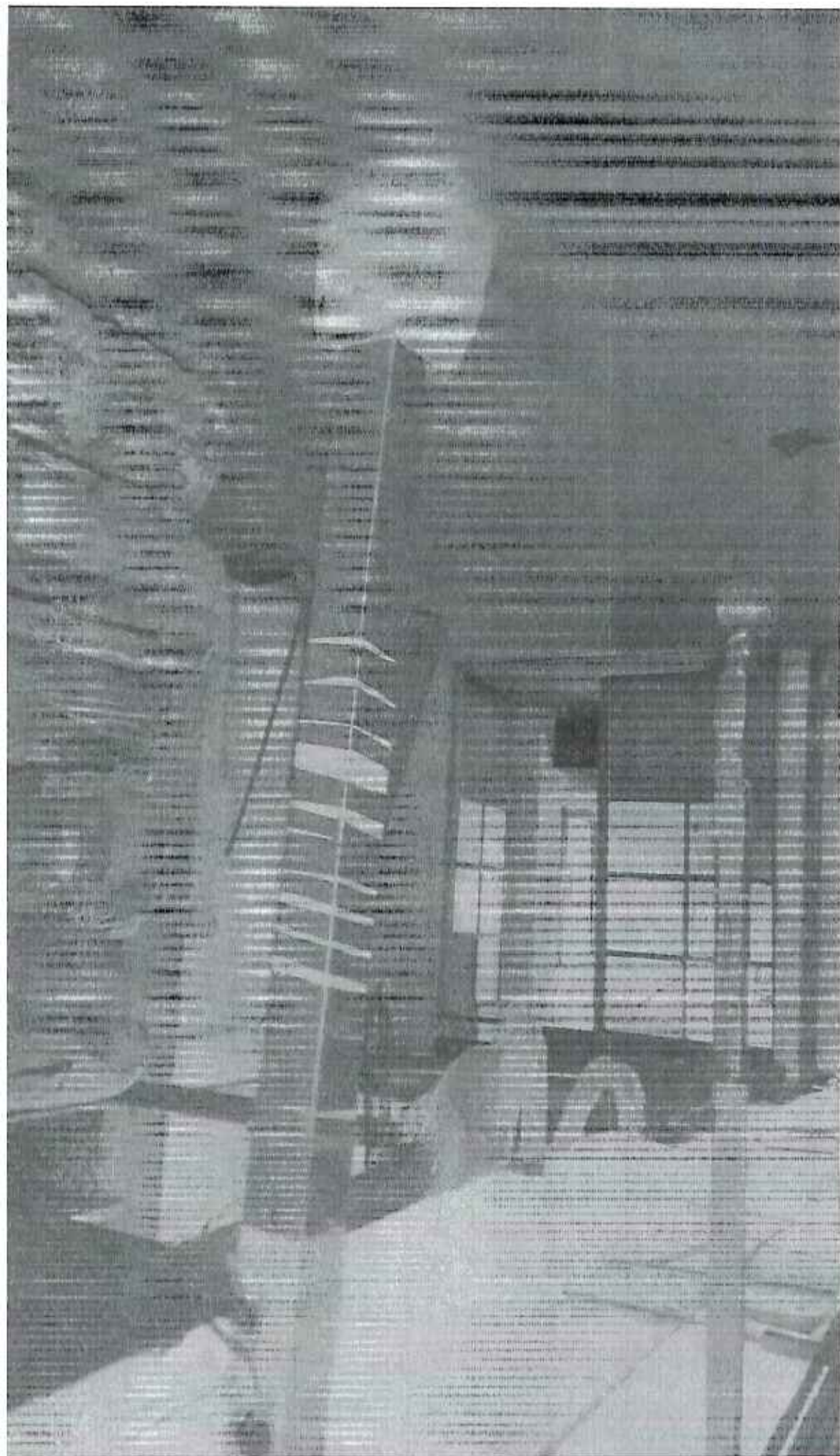
AGUA
FRIA

HAY
SERVICIO.
MUEBLES DINTRES

3209411882









RE: CamScanner 10-20-2020 14.40.20.pdf

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

<j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 15:12

Para: julio tocara reyes <juliotocorareyesabog@gmail.com>

Cordial saludo

Se acusa recibido.

Se recomienda estar atentos al micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Allí encontrará las publicaciones de estados y traslados, así como también a través del link **AVISOS - 2020** - ingresar a nuestra **BARANDA VIRTUAL**.

Cordialmente,

Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca

Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia

Teléfono: 833 5144 Fax 8309651

Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

República de Colombia

De: julio tocara reyes <juliotocorareyesabog@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 14:44

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CamScanner 10-20-2020 14.40.20.pdf

Doctor

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E.

S.

D.

REFERENCIA: SIMULACIÓN N. 2020-00108-00 DE FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO
CONTRA MARTHA CECILIA GARZÓN RUBIANO.

JULIO TOCORA REYES, mayor de edad, vecino y residente de Girardot, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de la señora MARTHA CECILIA GARZÓN RUBIANO, demandada dentro del presente proceso, según poder anexo, me permito dar contestación a la presente demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO: Es cierto, así consta en los documentos anexos

AL SEGUNDO: Es cierto parcialmente, es cierto que le vende a mi mandante, pero no es cierto que haya sido una escritura de confianza, ya que mi mandante le canceló la totalidad de la venta realizada e inclusive los inmuebles quedaron hipotecados al banco BBVA (Anexo copia certificación) y mi prohijada fue la persona que solicitó ante el Banco Caja Social el levantamiento de la hipoteca que había constituido su antiguo propietario. (Anexo copia solicitud).

AL TERCERO: No es cierto, ya que una vez realizadas las ventas por parte del señor RUGE PERDOMO, inmediatamente mi prohijada tomo posesión de los inmuebles materia de este proceso y con el pasar del tiempo y la amistad que tenían, tanto comprador como vendedor mi patrocinada decide autorizarlo para que participara en las reuniones o asambleas de administración y arrendara los mismos. Anexo copia de las autorizaciones, al igual que copia de las consignaciones que el señor RUGE PERDOMO hacía a mi mandante por concepto de arriendos.

AL CUARTO: No es un hecho, pero aclaro que nunca existió una relación sentimental entre las dos partes en cuestión, lo único que existía era una amistad de muchos años atrás.

AL QUINTO: No es cierto, esos dineros se los consignaba a mi mandante producto de los arriendos que ella percibía de los inmuebles de su propiedad.

AL SEXTO: Es parcialmente cierto, cierto que existió un embargo sobre el inmueble, pero este ya se pagó, no es cierto que este señor haya ido a hablar con mi mandante, ya que ella no tenía que rendirle cuentas a nadie.

AL SÉPTIMO: No es un hecho y además según mi mandante nada lo que dice ahí es cierto.

AL OCTAVO: No es un hecho, pero aclaro mi mandante le revoca el poder de administrar los bienes de su propiedad ya que se enteró y le notifican que el señor FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO a través de apoderado ha iniciado dos procesos de pertenencias por los predios aquí en disputa uno que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal y el otro en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad donde funge como partes las mismas que en este proceso y con los mismos apoderados.

AL NOVENO: No es un hecho, pero como se dijo en el hecho octavo al enterarse de los antes mencionado le toca tomar nuevamente la directriz de sus inmuebles.

AL DÉCIMO: No es un hecho y a mi mandante no le consta lo antes dicho.

AL DÉCIMO PRIMERO: Es cierto, que cursan los dos procesos de pertenencia, referente a la denuncia penal mi mandante no me ha dicho nada.

AL DÉCIMO SEGUNDO: No es cierto, como se dijo anteriormente existe una autorización expresa hecha por mi mandante donde lo autoriza para que la represente en los conjuntos donde se encuentran ubicados los inmuebles y de la cual se anexó copia.

AL DÉCIMO TERCERO: No es cierto, fueron compraventas reales y efectivas, ya que se pagó el valor solicitado por el vendedor y así obra en dichas escrituras.

AL DÉCIMO CUARTO: No es un hecho, que se pruebe.

AL DÉCIMO QUINTO: No es cierto, mi mandante desde el mismo momento que compró los inmuebles tomó posesión de los mismos, ya que es la persona que arrienda y además en el año 2013 autoriza a su amigo para que proceda a arrendarlos y a representarla en las asambleas de copropietarios.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Me opongo a todas y cada una de ellas y que se condene a quien salga vencido.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

Ruego al señor Juez, se sirva Declarar probada las excepciones de **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ORDINARIA, INNOMINADA.**

PRESCRIPCIÓN: Consiste esta excepción, en que el demandante tenía diez años a partir del momento que firmó la escritura de venta para demandar el acto simulado, una vez prescribe la acción de simulación, el afectado, interesado o legitimado para demandar, ya no podrá interponer ninguna demanda, la prescripción castiga la inacción del titular de un derecho, de modo que si este no lo ejerce en el tiempo que la Ley ha establecido, pierde ese derecho en pro de la seguridad jurídica, pues ninguna persona puede estar sujeta a una infinita incertidumbre, sometido a zozobra constante respecto a si lo demandarán o no, tal como lo prevé el artículo 2536 del Código Civil.

DE LA INNOMINADA

Consiste esta excepción en que cuando el Juez encuentre probados los hechos de constituyen una excepción deberá reconocerlos oficiosamente en la sentencia conforme a los términos del artículo 282 del C. General del Proceso

Por lo brevemente expuesto, mi mandante tiene derecho a que las excepciones en comentario presentadas estén llamadas a prosperar. -

PRUEBAS

DOCUMENTALES.

1.- Las relacionadas con la contestación de la demanda.

.- Certificación Banco BBVA

.- Solicitud levantamiento de hipoteca de fecha julio 15 de 2019

.- Poder y autorización sobre la casa Guayacán N. 15

TESTIMONIALES

Solicito al señor Juez se sirva citar y hacer comparecer a las siguientes personas quienes depondrán sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas.

1.- BLANCA STELLA RAMÍREZ URREA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 39.553.908, residente en la carrera 8 N. 22-35 barrio Santander de Girardot.

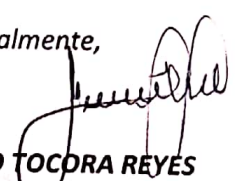
2.- MARIO MAZZILLO MATTOS, identificado con la cédula de ciudadanía N. 13.359.191, residente en la calle 45 N. 1-23 sur casa 2 Conjunto Altamira Reservado de Ibagué.

NOTIFICACIONES

Los demandantes y demandados: Las reciben en el lugar indicado en la demanda.

El suscrito: En la carrera 14 N. 19-51 de Girardot.email.juliotocorareyesabog@gmail.com

Cordialmente,


JULIO TOCORA REYES
C. C. N° 11.321.521 GIRARDOT.
T. P. N. 197.287 CSJ



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
NIT. 860,003,020-1

CERTIFICA

Que la Señora MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO Identificada con C.C 39,566,606 es titular del credito hipotecario No 0013389009700000837; credito respaldado con las garantias ubicadas en la Urbanización La Maravilla, Casa 15 de la Manzana Guayacán y Urbanización Mi Futuro, 3ra. Etapa, Casa 33 en Girardot.

La presente se expide de acuerdo con las normas de confidencialidad que rige para las entidades financieras a los 22 días del mes de Septiembre de 2019

Atentamente



BBVA GIRARDOT
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
FIRMA AUTORIZADA

Fusagasugá, Julio 15 de 2019

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
La ciudad

Ref: **SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA**

MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **39.566.606** expedida en Girardot, por medio del presente escrito me permito solicitar se sirvan autorizar el **LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA**, que recae sobre el inmueble de mi propiedad denominado **LOTE N°. 33 MANZANA "D" URBANIZACIÓN "MI FUTURO", DE LA CIUDAD DE GIRARDOT**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-38522 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, en su anotación N°. 4. Cabe aclarar que la hipoteca había sido constituida a favor de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"** por el antiguo propietario, Señor **FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO**, a quien le adquirí dicho inmueble mediante la anotación N°. 7 "Compraventa" del correspondiente certificado de libertad y tradición y escritura Publica N°. 211 del 07 de Febrero de 2007 de la Notaria Primera del circulo de Girardot:

Agradezco de antemano su atención prestada.

Atentamente,


MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO
C.C. No. **39.566.606** de Girardot
Cel: 317-6684935 / 312-6587970

Adjunto copia de cedula de ciudadanía de la suscrita y certificado de libertad reciente del inmueble,



Banco Caja Social

Comprobante de Radicación de Requerimientos y Solicitudes

Marca: Banco Caja Social

Fecha y Hora de la Solicitud 16 de Julio de 2019 6:45 PM	Ciudad	Número de Radicación S-2926217
Código de Oficina 0158	Nombre Oficina / Área receptora (BCS) Av Las Palmas Fusagasuga	Área solucionadora Central de Garantías Bogota
Tipo y No. de Identificación Cliente CEDULA DE CIUDADANIA No. 11308056	Nombre Cliente FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO	Celular 3126587970
Dirección CL 40 1746, Barrio SAN FERNANDO, Girardot	Correo electrónico	Teléfono 0
Tipo y Número de producto CREDITO No. 0535170009692	Tipo de Requerimiento Solicitud cancelación de hipoteca	Vr del Requerimiento \$ 0,00
Especificaciones: El crédito tiene más titulares: No - Es actual propietario: No - Destinación vivienda: Si - Hipoteca mayor extensión: No - Doble Alivio: No - Número de certificado de libertad: 307-38522 - Número de anotación a cancelar: NUMERO 004CON FECHA 1994-11-15 - El cliente tiene otros créditos: No - El crédito esta reliquidado: No.		
Observaciones: SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA		
Nota: El cliente entiende y acepta que si en la fecha, cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor de Banco se encuentra en mora, o entre ella con posterioridad a la presentación de esta solicitud, Banco Caja Social no estará obligado a la suscripción de documento alguno para el levantamiento del gravamen. Por vía de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo al Banco a dar tratamiento a mis datos personales para llevar a cabo el proceso de la cancelación de hipoteca que estoy radicando y se entiende con la firma del presente documento. Apreciado cliente se le entregará la Escritura Pública y el certificado de cancelación en la oficina en que esta radicando esta solicitud.		
Fecha de Solución: 24 de Julio de 2019	Medio de entrega de la respuesta	Modo de Pago
Autorizo al Banco Caja Social para debitar de mi cuenta el valor del requerimiento cuando el modo de pago sea Débito en línea.		
Firma del Cliente Documento No. 39566606 Girardot	Firma del Funcionario y Sello Cargo: ASESOR DE SERVICIO Código del usuario: A3B1B6E1	

Copia para el Banco

4402

PODER Y AUTORIZACION SOBRE LA CASA GUAYACAN No. 15

Yo, MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.566.606 expedida en Girardot, residente en la Municipio de Fusagasugá, confiero poder amplio y suficiente al Señor FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.308.056 expedida en Girardot, residente en la calle 40 No. 17-46 Barrio San Fernando Girardot, para representarme o ceder poder para representación en la asamblea de propietarios Generales o Extraordinarias, para autorizar ingreso de invitados y familiares sobre la casa de mi propiedad bajo mi responsabilidad y se comprometen a respetar el Reglamento del Condominio. Con autonomía para arrendar y recibir los dineros correspondientes al arriendo del inmueble Guayacán No. 15.

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2013.

MARTHA CECILIA GARZON RUBIANO
CC 39.566.606 GIRARDOT
QUIEN AUTORIZA



Fernando E. Ruge
FERNANDO ENRIQUE RUGE PERDOMO
CC 11.308.056 GIRARDOT
AUTORIZADO